MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 233 /2013

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 607/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de diciembre de 2013, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. RAMÓN JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte y la Empresa **COMPAÑÍA DE PETROLEOS Y ASFALTOS S.A. (COMPASA),** con RUC Nº 80010244-4, con domicilio en la calle Juana de Lara N° 430 casi Boquerón, Km 17,5 – Ruta N° 1 de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JOSE ANTONIO AMARILLA DE FILIPPIS**, con Cédula de Identidad N° 234.629, en su carácter de Presidente del Directorio de conformidad al Acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 del 16 de abril de 2012, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 607/2012 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 121/2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ASFALTO, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **VENDEDOR** convienen en modificar la cláusula 6 del contrato arriba individualizado, acordando prorrogar el plazo de vigencia del contrato hasta el 28 de junio de 2014.

1.2. El presente Convenio Modificatorio no implica modificación alguna del precio establecido en el Contrato Principal

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 607/2012;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2567/2012;
c) Resolución Ministerial N° 1841/2013 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 607/2012, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

JOSE ANTONIO AMARILLA DE FILIPPIS
POR EL VENDEDOR

RAMÓN JIMENEZ GAONA ARELLANO
POR LA CONTRATANTE